

61
laada, pues segun se manifiesta en las condiciones sera en el
trascurso de dos meses, y por ello imposible seg. esta Cuid. tenga bene-
ficio en el Arrendam^{to}. lo que esta por su propio interes podria
mandarla executar en menor tpo, y con las mayores seguridades, co-
mo que costaba la existencia de este Propio, uno de los mejores
que tiene para subvenir a sus alimentos, y si no se obra, y solo
reparo; Es de dictamen no se haga, sino a la corta, porque cree
sea con mas utilidad, que no por postura =

Del Señor D.ⁿ Joachin de Toledo, Regidor, en su lugar, Dicho;
que en atencion al reconocim^{to}. que se ha executado en la rotura,
y Junques que se han echo en la Cneñerada, Propio de esta
Ciudad, y haverse puesto Carteles pp.^{os} para solicitar postura
en dha Obra, y reparo; y haviendose visto en el dia de hoy de
que han echo Juan Plaza, y Salvador Gomez, y que la una es
mas ventajosa que la otra, ofruendo fianzas a satisfaccion de esta
Ciudad por la seguridad de dha Obra, sujetandola a reconocim^{to}. de
Periton a eleccion de este Ayuntamiento. le parece alquidize, que
no tiene libertad esta Cuid. para executarla a la corta; asi
por estar prohibido por el R.^o Com.^o. de Castilla, como por no
poderse desentender de las citadas posturas; y protesta
Dho Señor no le pare perjuicio, asi por la falta de obediencia
a las R.^{as} Ord.^{es}. como tambien por no haver llegado el